



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 338/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 265/2024, caratulado “TELECOM ARGENTINA SA S/ PROYECTO DE INVERSIÓN TELECOM ARGENTINA S.A. EN CORSÓDROMO GUALEGUAYCHÚ”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 2 obra nota suscripta por el Apoderado de “Telecom Argentina SA”, Arquitecto Leandro PARRA, quien presenta en el marco del Plan de Inversiones y Solución a la propuesta de brindar cobertura al Carnaval del País, proponiendo a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú la instalación de infraestructura destinada a la prestación de servicio de TICs dentro del predio del Corsódromo de esta ciudad.

Que, obra Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público para instalación de antena suscripto en fecha 7 de febrero del año 2024 entre la firma “TELECOM ARGENTINA SA”, representada por la Señora María Paola MARTINUZZI y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE

Que, conforme la Cláusula Primera del referido convenio la Municipalidad titular del espacio público ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, ubicado en Corsódromo “José Luis Gestro”, sito en calle Maestra Piccini n.º 1100, confiere el uso de luminarias/postes para la instalación de la infraestructura, conforme el detalle que consta como Anexo I. Que, el MUNICIPIO declara conocer y aceptar la instalación de la totalidad de la Infraestructura, la cual incluye el uso de luminarias propiedad del MUNICIPIO, así como también entre otros, la instalación de CINCO (5) postes adicionales de propiedad de LA EMPRESA.

Que, según la Cláusula Segunda el plazo de cesión de uso del espacio público será de CUATRO (4) años, contados a partir del día 1º de enero del año 2024, la vigencia podrá ser prorrogada por igual período, en los mismos términos y condiciones a requerimiento de cualquiera de las partes y con acuerdo de ambas, con una antelación no menor a NOVENTA (90) días al vencimiento original o de cada una de sus prórrogas.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE atento a lo expuesto precedentemente entiende pertinente elaborar Decreto de ratificación del Convenio aludido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍQUESE el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público suscripto en fecha 7 de febrero del año 2024 entre la firma “TELECOM ARGENTINA SA”, representada por la Señora María Paola MARTINUZZI y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, mediante el cual la Municipalidad titular del espacio público ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, ubicado en Corsódromo “José Luis Gestro”, sito en calle Maestra Piccini n.º 1100, confiere el uso de luminarias/postes para la instalación de la



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 338/2024**

Infraestructura, por el término de CUATRO (4) AÑOS a partir del día 1º de enero del año 2024, conforme el detalle que consta como Anexo I, cede el mismo a la firma “TELECOM ARGENTINA SA” en carácter de uso precario de espacio destinado a la instalación de postes y sus respectivos irradiantes, para la cobertura de telefonía móvil.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*